

MESA SECTORIAL PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JCCM MODIFICACIÓN RPT 18 de julio de 2023

Previo al debate de los puntos del orden del día, **UGT solicita la convocatoria de una mesa sectorial en la que se traten las modificaciones de RPT comprometidas y pendientes** por parte de la Administración Regional. **UGT manifiesta que su postura en la negociación es la del diálogo, debate y la responsabilidad.** El D.G. de Función Pública se compromete a convocar una nueva reunión en las próximas semanas para tratar estas cuestiones comprometidas.

En la Mesa Sectorial se han tratado los siguientes puntos, que estaban incluidos en el orden del día:

Punto 1. Adecuación de la Representación Mesa Sectorial a los Resultados EESS 2023

La Administración informa de los resultados de las elecciones sindicales celebradas en junio de 2023 y procede a establecer el orden de intervención en las mesas de acuerdo a los resultados en las mismas.

Punto 2. Aprobación del acta de la Mesa sectorial celebrada el 11 de enero de 2023

Se aprueba el acta sin alegaciones a la misma.

Punto 3. Propuesta Modificación RPT personal Eventual de la Administración JCCM

La Administración trae a la mesa la creación de 16 plazas de personal eventual para dotar de personal asesor a los gabinetes de la nueva Vicepresidencia Segunda y de la Consejería Portavoz, que surge del desdoblamiento de la anterior Consejería de Igualdad y Portavoz. Además, incrementa una plaza más de esta naturaleza para la Consejería de Hacienda y AAPP, por las nuevas competencias que asumirá sobre Transformación Digital.

UGT manifiesta que esta nueva estructura no nace motivada por el desarrollo de nuevas competencias, no siendo idónea ni adecuada, suponiendo un gasto extra de más de 1 millón de euros. Por este motivo, **votamos en contra**.

Punto 4. Propuesta Modificación RPT personal funcionario de la Administración JCCM

1. PRESIDENCIA

El informe propuesta presenta la creación de tres plazas de personal funcionario de Auxiliar de Gabinete y secretario de consejero.

UGT considera necesario la apertura de este tipo de plazas al grupo C1 (no sólo de las que se crean, sino de todos los puesto tipo de todas las consejerías y delegaciones provinciales). Esta ampliación permitirá que puedan ser ocupadas tanto por el personal del grupo C2 como el personal del grupo C1, ya que el nivel 16 que tienen asignado es compatible con el rango de niveles del grupo C1 (16-22).

La Administración recoge la propuesta de UGT para su estudio, y si se considera adecuada, se planteará la modificación global de estas plazas en una mesa posterior.

UGT vota a favor de la creación de estas plazas de personal funcionario.

2. CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La Administración trae la creación de una plaza con denominación Jefe de Oficina de Evaluación Financiera. Justifica su creación en la elaboración y revisión de informes de alta complejidad, para lo que se requiere una formación especializada y una experiencia mínima

UGT agradece el informe justificativo, pero por lo reflejado en el mismo, considera que la forma de provisión adecuada sería un Concurso Singularizado, a través del cual se garantice que la persona que ocupe esta plaza cuente con esa formación y experiencia requerida.

UGT considera necesaria la creación de esta plaza, pero no considera adecuada su forma de provisión. Por este motivo, **UGT se abstiene** en relación a esta propuesta.

Punto 5. Preguntas y sugerencias.

UGT pregunta por la propuesta de modificación de los puestos de ETAR presentada en 2021. La Administración requerirá a la Consejería de Bienestar Social información sobre la misma.

UGT solicita la revisión de RPT en cuanto a los distintos tipos de jornada que se establecen para el puesto de Trabajador Social en Centros de mayores, requiriendo que se establezca un puesto tipo para todos. La Administración acusa la propuesta y dará traslado a la Consejería de Bienestar Social

UGT solicita la revisión de los niveles del personal técnico que da soporte y apoyo a los trabajadores sociales PRAS en las delegaciones provinciales, instando al establecimiento de niveles de acuerdo a la formación y experiencia requerida para el desempeño de estas funciones.

UGT solicita la reclasificación del personal informático que ha promocionado por promoción interna, considerando idónea la adscripción al puesto tipo Técnico TIC nivel 20 (nivel base del grupo A2).

UGT solicita la implantación de acreditaciones para el personal que realiza inspecciones de sanidad vegetal. **UGT** informa que otras comunidades ya cuentan con regulación al respecto, realizando nombramientos como inspectores de sanidad vegetal. La Administración requiere por escrito ampliación de esta propuesta para dar traslado a la consejería de Agricultura.

UGT solicita la **corrección del artículo 4.4 del Decreto 74/2002**, que, si bien en la última mesa sectorial de enero de 2023 se dio el visto bueno, y se publicó la modificación en abril, ahora han sido los afectados por el concurso los que nos están preguntando por la salvedad de poder participar en la misma Consejería sin la necesidad de los dos años.

4.4.- Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de méritos, **salvo en el ámbito de una Consejería** o en el supuesto de que no se encuentren adscritos a un puesto de trabajo con carácter definitivo.

La Administración manifiesta que por el principio de jerarquía normativa esta corrección no sería necesaria pues se anula al no estar contemplada en la Ley.

Entiende UGT que por el principio de seguridad jurídica, esta salvedad ha de ser corregida para que no haya lugar a futuras y diversas interpretaciones ante los tribunales. El Decreto regula lo recogido en la ley por lo que en conclusión, resulta esencial tomarse **en serio la seguridad jurídica** y promover un marco legal estable, predecible, coherente y claro, que facilite su conocimiento a los destinatarios para que

puedan tomar sus decisiones, acomodar sus conductas y prever las consecuencias de sus actos.

UGT pregunta a Función Pública sobre el **RD-L5/2023**, de qué manera nos afecta en cuanto a su **artículo 217 en la estabilización concretamente**. La Administración contesta que está estudiando el alcance de esta disposición. Aclara que desde el ministerio les informaron que ese artículo se redactó para corregir anomalías en la estabilización del País Vasco.

UGT recuerda que la OPE de estabilización está judicializada y que los compañeros nos han trasladado que el TSJ de Albacete ha solicitado la ampliación de información sobre cómo se ha llegado a la conclusión de que son unas plazas y no otras. La Administración contesta que esta información se la han hecho llegar al TSJ. UGT solicita que se añada un campo más en la información dada a través del Portal de Empleo Público. Concretamente se solicita saber quiénes de los que han presentado su solicitud reúne las condiciones de estar ocupando plazas de naturaleza estructural de forma temporal a 30 de diciembre de 2021, con una relación de esa naturaleza anterior al 1 de enero de 2016, pues entendemos que es información clave para saber el número de plazas exactas que se han de estabilizar.

UGT solicita establecer un calendario para negociar OPE (ANTES DE 31/12/2023), sus bases y desarrollo.

UGT solicita en relación a la **Escala Sociosanitaria de Educadores Sociales, la apertura de puestos a Cuerpo General y Escala**, permitiendo así una mayor movilidad del personal de las Escalas, y viceversa. La Administración se compromete a estudiarlo para corregir esta situación y que puedan participar en el próximo concurso en igualdad de condiciones.

UGT pregunta que cuando se va **regular a través de un reglamento el acceso a la Función pública una vez agotadas todas las bolsas de trabajo y tengan que recurrir al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha** para realizar una preselección de personas aspirantes. En la actualidad, es cada Consejería la que decide los criterios para seleccionar a este personal, siendo muy dispares entre sí, y que si bien, los sindicatos podemos emitir nuestra opinión, sin embargo, es la consejería encargada de la bolsa la que finalmente decide y consideramos que se han de seguir unas mismas reglas tal y como establece el artículo 48.7 de la Ley 4/2011 de Empleo Público que les obliga a que esta selección se haga de forma reglamentaria a través de concurso público. La Administración manifiesta que a partir de septiembre se revisará de nuevo la orden de bolsas.

Seguiremos informando...